DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14365
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER25215
EVENTO SIRE 5350063

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	10	
FECHA:	08 de enero de 2020	**HORA:**	9:40 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIONES:	Sector de la Carrera 81 A con Calle 57 H Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 88449,16 Y1: 101989,05 X2: 88495,99 Y2: 101955,71		X3: 88583,30 Y3: 102036,15 X4: 88507,37 Y4: 102041,97
BARRIO:	Urbanización Class	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1680 m^2		
UPZ:	81 – Gran Britalia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			107		
LOCALIDAD:	08 – Kennedy	**FAMILIAS**	19	**ADULTOS**	75	**MENORES**	32
CHIP:	AAA0181ZOFZ	**PREDIOS EVALUADOS**			13		
AREA INSPECCIONADA	5200 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36725		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Así mismo, se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

2

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Urbanización Class de la Localidad de Kennedy, donde se ubican los predios relacionados en la Tabla 1, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 471 Bis de 14 de mayo de 1975 de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho sector.

De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Inundación por desbordamiento (Resolución 1060 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localizan los predios evaluados presentan categorización de Amenaza, Baja Media y Alta por inundación por desbordamiento.

Según el Decreto 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT), los predios P1 y P2 relacionados en la Tabla 1, se encuentran localizados dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) del Río Tunjuelito.

De otra parte, mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el sector evaluado entre la Carrera 81 A entre la Transversal 81 A y Calle 58 A Sur, Barrio Urbanización Class de la Localidad de Kennedy, el IDIGER emitió el DI-13572 de 13 de junio de 2019.

En el DI-13572 se describe que en el sector de la Carrera 81 A entre la Transversal 81 A y Calle 58 A Sur se encuentran tres pozos de inspección, posiblemente asociados a las construcciones recientes del sistema de alcantarillado del sector. En el diagnóstico técnico se realizó inspección visual de los 13 predios relacionados en la Tabla 1 correspondientes a edificaciones de entre uno (1) y tres (3) niveles en las que se evidenciaron daños posiblemente asociados a las actividades de construcción de los tres pozos.

El DI-13572 concluyó que la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda localizada en el predio P6, así como la funcionalidad de los espacios de los predios P1, P2 y P12 enunciados en la Tabla 3, se encontraban comprometidos ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Por lo tanto, el diagnóstico técnico recomendó a la Alcaldía Local de Kennedy realizar el control urbanístico al proyecto de construcción que se adelanta en el sector y adelantar las acciones correspondientes con los responsables de las obras, para que se realicen las labores que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

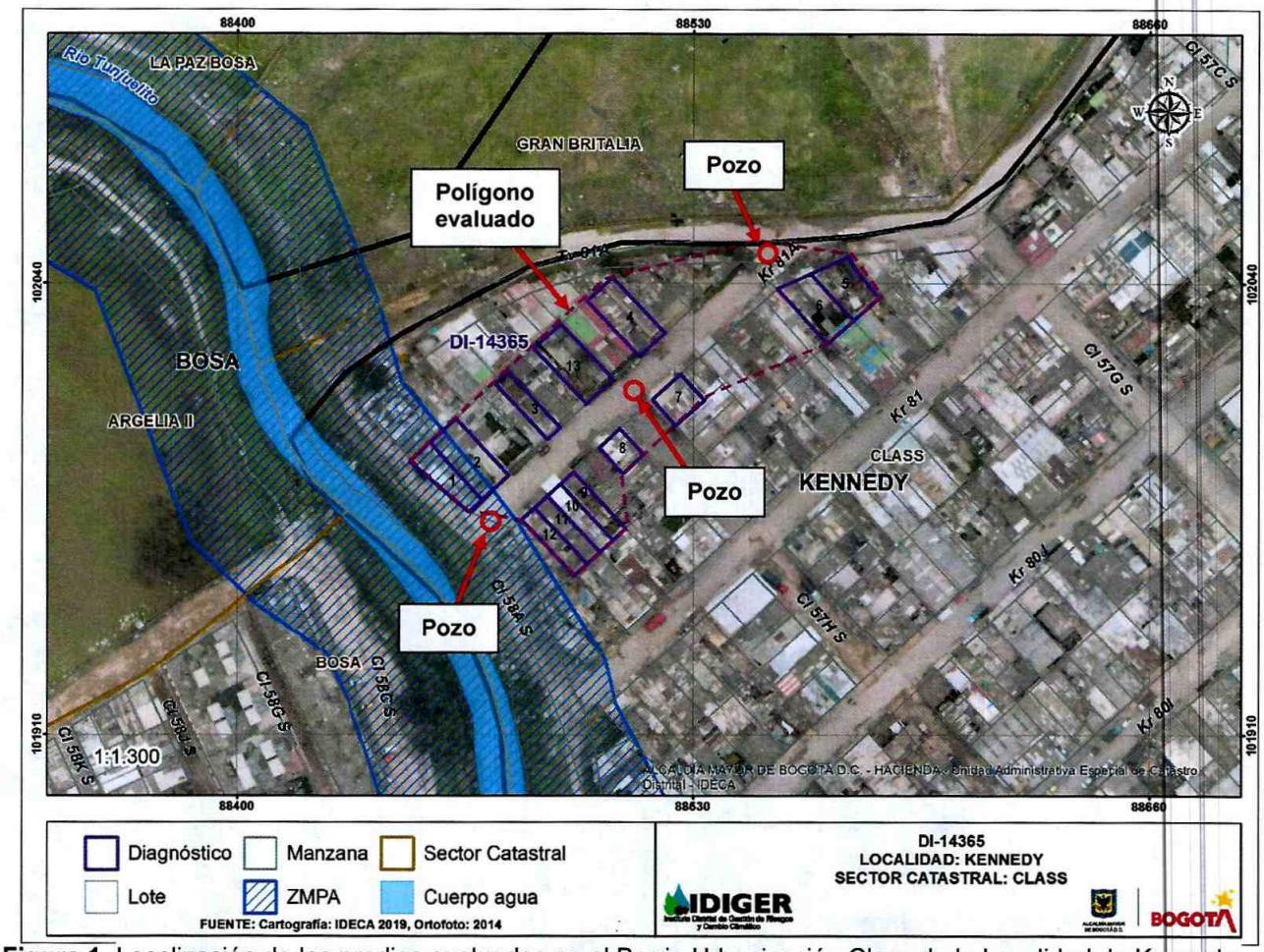


Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Barrio Urbanización Class de la Localidad de Kennedy.

Tabla 1. Localización e identificación de los predios evaluados

Predio No.	Dirección	CHIP	OBSERVACIONES
P1	Carrera 81 A No. 57 H - 47 Sur	AAA0048MTLF	Vivienda (1) nivel
P2	Carrera 81 A No. 57 H - 41 Sur	AAA0048MUJH	Vivienda (1) nivel
P3	Carrera 81 A No. 57 H - 21 Sur	AAA0048MUEA	Vivienda (2) niveles
P4	Carrera 81A No. 57G - 85 Sur	AAA0260DAOM	Vivienda (3) niveles
P5	Carrera 81 A No. 57 G - 34 Sur	AAA0048MFYN	Tienda (2) niveles
P6	Carrera 81 A No. 57 G - 38 Sur	AAA0181ZOFZ	Vivienda (2) niveles
P7	Calle 57 H Sur No. 81 - 40	AAA0048MFPA	Vivienda (3) niveles
P8	Calle 57 H Sur No. 81 - 47	AAA0048MURU	Vivienda (3) niveles
P9	Carrera 81 A No. 57 H - 20 Sur	AAA0048MWDM	Vivienda (1) nivel
P10	Carrera 81 A No. 57 H - 26 Sur	AAA0048MWCX	Vivienda (2) niveles
P11	Carrera 81 A No. 57 H - 30 Sur	AAA0048MUOE	Vivienda (2) niveles
P12	Carrera 81 A No. 57 H - 34 Sur	AAA0048MUNN	Vivienda (2) niveles
P13	Carrera 81 A No. 57 H - 03 Sur	AAA0048MUBR	Taller (2) niveles

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El día 08 de enero de 2020 personal del IDIGER realizó visita a los predios relacionados en la Tabla 1, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente relativamente plana, donde están construidas edificaciones de entre uno (1) y tres (3) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y con vías de acceso vehiculares en afirmado. (Ver Fotografías 1 a 4)

Respecto a lo descrito en el DI-13572, se observa un avance de las actividades de construcción de los tres pozos pertenecientes al sistema de alcantarillado del sector. Personal de la obra en mención manifiesta que en el sector se adelantan las obras para la construcción de un BY-PASS de la estación de bombeo de aguas residuales. De igual forma, se realiza inspección visual de las edificaciones relacionadas en la Tabla 1, evidenciando que no se han adelantado actividades de reparación y/o mantenimiento de los elementos que presentan daños y descritos en el diagnóstico técnico en mención. (Ver Fotografías 1 a 4)

En el predio P12 se encuentra una edificación de dos (2) niveles construida bajo un sistema estructural en muros de carga en mampostería, con losa de entrepiso en concreto y cubierta liviana con tejas fibrocemento apoyadas sobre perfiles metálicos y sobre los muros perimetrales de la edificación. Con relación al DI-13572, se evidencia un avance de la inclinación de la edificación en sentido sur occidental. Al interior del predio se evidencian agrietamientos en la placa de contrapiso en concreto. (Ver Fotografías 1 a 4)

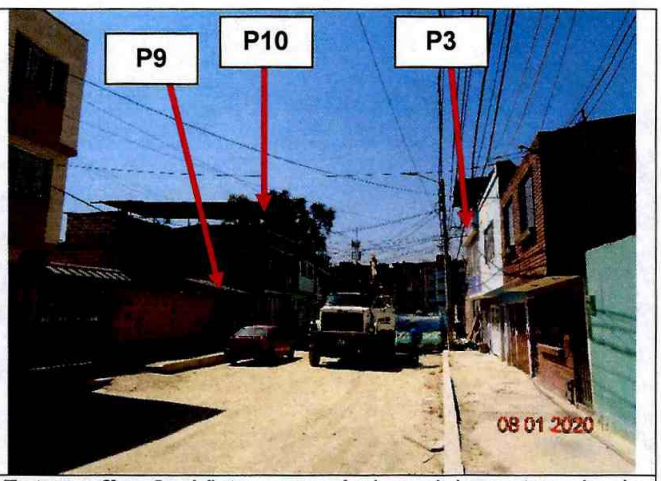
9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños evidenciados al interior y exterior de los Predios 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 11 y 12 posiblemente se encuentren asociados a las actividades constructivas que se adelantan sobre la Carrera 81 A.
- Los daños evidenciados al interior y exterior de los Predios 3, 5, 10 y 13 posiblemente se encuentren asociados a falta de actividades de mantenimiento de las edificaciones.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



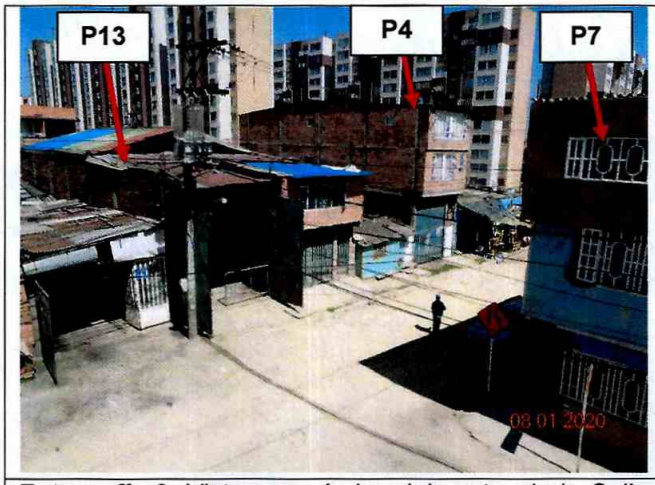
Fotografía 1. Vista panorámica del sector de la Carrera 81 A con Calle 58 A Sur (Sentido N-E)



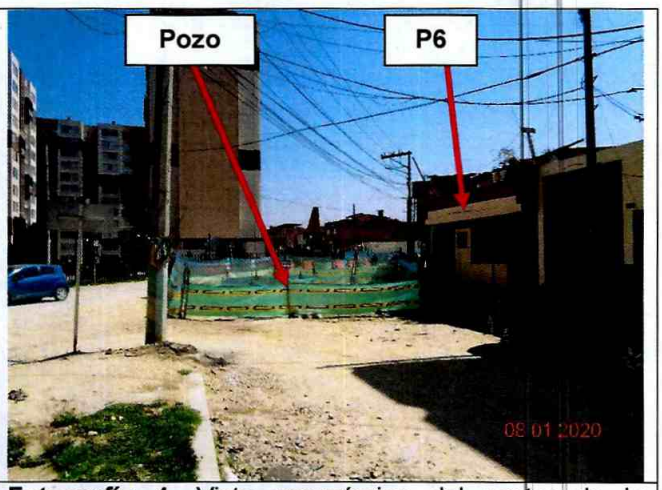
Fotografía 2. Vista panorámica del sector de la Carrera 81 A con Calle 57 H Sur (Sentido S-W)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Vista panorámica del sector de la Calle 57 H Sur con Carrera 81 A (Sentido NE)



Fotografía 4. Vista panorámica del sector de la Carrera 81 A con Transversal 81 A (Sentido NE)



Fotografía 5. Vista frontal del predio P12



Fotografía 6. Vista al interior del predio P12

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Carrera 81 A No. 57 H - 47 Sur	Luis Antonio Cruz	Vivienda	Residencial	1	Fuertes
P2	Carrera 81 A No. 57 H - 41 Sur	Rosalina Comba Gómez	Vivienda	Residencial	1	Moderado
P3	Carrera 81 A No. 57 H - 21 Sur	María Teresa Gómez	Vivienda	Residencial	2	Leve
P4	Carrera 81A No. 57G - 85 Sur	Miguel Angel Rodríguez	Vivienda	Residencial	3	Moderado
P5	Carrera 81 A No. 57 G - 34 Sur	Yuly Carreño	Tienda	Comercial	2	Leve
P6	Carrera 81 A No. 57 G - 38 Sur	Rosa María Walteros Poveda	Vivienda	Residencial	2	Fuertes
P7	Calle 57 H Sur No. 81 - 40	Flor Ruiz	Vivienda	Residencial	3	Leve
P8	Calle 57 H Sur No. 81 - 47	Cesar Avendaño	Vivienda	Residencial	3	Leve
P9	Carrera 81 A No. 57 H - 20 Sur	Irma Patricia Rodríguez Quiroga	Vivienda	Residencial	1	Leve

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P10	Carrera 81 A No. 57 H - 26 Sur	Mercedes Carvajal	Vivienda	Residencial	2	Leve
P11	Carrera 81 A No. 57 H - 30 Sur	Adriana Cardona	Vivienda	Residencial	2	Moderados
P12	Carrera 81 A No. 57 H - 34 Sur	Henry Laverde Rodríguez	Vivienda	Residencial	2	Fuertes
P13	Carrera 81 A No. 57 H - 03 Sur	Aldemar Rodríguez	Taller	Comercial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en los predios relacionados en la Tabla 1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones ubicadas en los predios relacionados en la Tabla 1, en el Barrio Urbanización Class de la Localidad de Kennedy.

- Se ratifican las siguientes acciones:

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5336362

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	CEDULA
3227	Restricción de uso del costado sur oriental del predio	P1 - Carrera 81 A No. 57 H - 47 Sur	13 de junio de 2019	Luis Antonio Cruz	2.385.435
3228	Restricción de uso del cuarto de herramientas y de ropas localizada al costado frontal del predio	P2 - Carrera 81 A No. 57 H - 41 Sur	13 de junio de 2019	Rosalina Comba Gómez	28.810.489
3229	Evacuación de la vivienda	P6 - Carrera 81 A No. 57 G - 38 Sur	13 de junio de 2019	Rosa María Walteros Poveda	41.403.963

- Debido al aumento de los daños evidenciados en el predio P12 y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 4. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5350063

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	CEDULA
4688	Evacuación de la vivienda	P12 - Carrera 81 A No. 57 H - 34 Sur	08 de enero de 2020	Henry Laverde Rodríguez	80.441.237

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 81 A No. 57 G - 38 Sur (P6) y de la Carrera 81 A No. 57 H - 34 Sur (P12), Barrio Urbanización Class de la Localidad de Kennedy, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del costado sur oriental del predio de la Carrera 81 A No. 57 H - 47 Sur (P1), cuarto de herramientas y de ropas localizados al costado frontal del predio de la Carrera 81 A No. 57 H - 41 Sur (P2), Barrio Urbanización Class de la Localidad de Kennedy, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad de las edificaciones ubicadas en los predios P3, P4, P5, P7, P8, P9, P10, P11 y P13, Barrio Urbanización Class de la Localidad de Kennedy, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las actividades constructivas que se ejecutan en el sector de la Carrera 81 A entre la Transversal 81 A y Calle 58 A Sur. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o habitantes del predio de la Carrera 81 A No. 57 G - 38 Sur (P6) y de la Carrera 81 A No. 57 H - 34 Sur (P12), en el Barrio Urbanización Class de la Localidad de Kennedy, acatar la recomendación de evacuación de las viviendas, hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad del inmueble.

Teniendo en cuenta que las condiciones de riesgo evidenciadas en el sector de la de la Carrera 81 A entre la Transversal 81 A y Calle 58 A Sur, en el Barrio Urbanización Class de la Localidad de Kennedy, respecto a lo descritas en el DI-13572 de 2019, no cambian significativamente, se mantienen vigentes las recomendaciones relacionadas con:

- A los responsables del predio de la Carrera 81 A No. 57 H - 47 Sur (P1), en el Barrio Urbanización Class de la Localidad de Kennedy, acatar la recomendación de restricción parcial de uso del costado sur oriental del predio, hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad del inmueble.

- A los responsables del predio de la Carrera 81 A No. 57 H - 41 Sur (P2), en el Barrio Urbanización Class de la Localidad de Kennedy, acatar la recomendación de restricción parcial de uso del cuarto de herramientas y de ropas localizada al costado frontal del predio, hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad del inmueble.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAB y al responsable del proyecto de construcción que se desarrollan en la Carrera 81 A entre la Transversal 81 A y Calle 58 A Sur, adelantar las acciones de monitoreo necesarias sobre las edificaciones e infraestructura adyacentes al predio de la obra, con el fin de advertir cambios significativos en las condiciones de estabilidad de las mismas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAB y al responsable del proyecto de construcción que se desarrollan en la Carrera 81 A entre la Transversal 81 A y Calle 58 A Sur, garantizar el cumplimiento del artículo 32 del Decreto 172 de 2014[1] y en concordancia con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se establece que es responsabilidad de quien ejecuta obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

  Es preciso resaltar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAB y al responsable del proyecto de construcción que se desarrollan en la Carrera 81 A entre la Transversal 81 A y Calle 58 A Sur, tener en cuenta la Resolución 600 de 2015[2], la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, con el fin de contribuir en la prevención, control y transferencia de los riesgos propios de las actividades de excavaciones, que pueden generar afectaciones a personas, construcciones e infraestructuras localizadas en su área de influencia. Con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAB, desde su respectiva competencia, adelantar las acciones correspondientes sobre las redes que tengan bajo su responsabilidad en el sector localizado en la Carrera 81 A entre la Transversal 81 A y Calle 58 A Sur, Urbanización Class de la Localidad de Kennedy, con el propósito de adelantar las acciones necesarias que tengan lugar.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, para que de forma expresa y directa se pronuncie sobre los instrumentos normativos dispuestos por el Plan de Ordenamiento Territorial, para el manejo de los corredores Ecológicos de Ronda, en particular con respecto al régimen de usos de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial para el Río Tunjuelito en el sector evaluado.

---

[1] Decreto 172 de 2014. "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento".

[2] Resolución 600 de 2015. "Por la cual se adoptan Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C."

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Kennedy verificar las condiciones actuales de las edificaciones aledañas al proyecto de construcción ejecutado en la Carrera 81 A entre la Transversal 81 A y Calle 58 A Sur, Barrio Urbanización Class de la Localidad de Kennedy y compararlas con las condiciones consignadas en las actas de vecindad y tomar las acciones correctivas que correspondan.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios de la Carrera 81 A No. 57 H - 47 Sur (P1), Carrera 81 A No. 57 H - 47 Sur (P2), Carrera 81 A No. 57 G - 38 Sur (P6) y Carrera 81 A No. 57 H - 34 Sur (P12), Barrio Urbanización Class, se encuentran relacionados con las actividades de construcción que se adelantan en la Carrera 81 A entre la Transversal 81 A y Calle 58 A Sur, realizar las acciones correspondientes con los responsables, para que se realicen las labores que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción localizado en la Carrera 81 A entre la Transversal 81 A y Calle 58 A Sur dio a lugar a los daños observados en las edificaciones evaluadas.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumpla lo establecido en la Licencia de intervención del espacio público en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o responsables del proyecto que se adelanta en la Carrera 81 A entre la Transversal 81 A y Calle 58 A Sur, en el Barrio Urbanización Class.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, de acuerdo con su respectiva competencia, adelantar el control urbanístico estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010 al proyecto de construcción que se adelanta en el sector de la Carrera 81 A entre la Transversal 81 A y Calle 58 A Sur, en el Barrio Urbanización Class.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma:_____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
15.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071